



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3144/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintitrés de enero del dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3144 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: **Fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de mi compañero de vida [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital General y Hospital Amatepec ISSS.** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"...*,y para este caso la información solicitada corresponde al expediente clínico del señor [REDACTED].

La solicitante para acreditar la legitimidad con la que actúa ha presentado partida de defunción, partida de nacimiento y DUI del señor [REDACTED], con lo que se comprueba que dicha persona no tenía vínculo matrimonial. Asimismo, la solicitante presentó partida de nacimiento de hijo en común con el paciente fallecido, así mismo la solicitante manifestó que en los registros del ISSS, se encuentra registrada como beneficiaria del fallecido. Finalmente a efecto de verificar el status de la solicitante en el ISSS, la suscrita consultó al Jefe de Aseguramiento del ISSS, quien por medio de la Sección de Aseguramiento informó que de acuerdo al registro y aviso de inscripción, la señora [REDACTED] está inscrita como beneficiaria del titular el señor [REDACTED] con lo que se establece su calidad de compañera de vida, reconocida por el ISSS con base en el art. 55 de la Ley del Seguro Social.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad"*.

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Por lo anteriormente expuesto habiendo presentado la documentación correspondiente que acredita la legitimación con la que actúa, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital General remitió a esta oficina, oficio donde informó que del expediente clínico del señor [REDACTED] con numero de afiliación [REDACTED] fue trasladado al servicio de Medicina del Hospital Amatepec.

Asimismo se recibió por parte de la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, expediente certificado del Señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de ciento sesenta y cuatro folios útiles. Que incluye la información del Hospital General, en un expediente unificado.

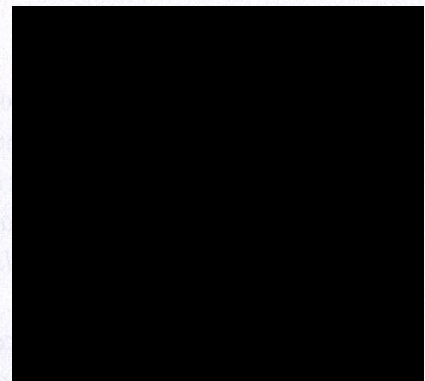
Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información detallada el párrafo noveno de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cinco dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$9.40**), lo que corresponde a doscientos treinta y cinco fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera la presente resolución.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202